



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 01-019-00000053-2017/SAT-H

Ayacucho, 19 de Junio de 2017.

Vistos: El ROF del SAT-H sobre delegación de competencias atribuciones otorgadas por Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de setiembre del 2007, Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A, del 06 de febrero de 2012, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, estableciéndose como funciones de la Gerencia General, entre otros, aprobar y establecer la política general del SAT-H a menores niveles decisorios y estando ajustado a la necesidad de delegar facultades para agilizar los procedimientos, la correcta y eficiente administración de la entidad por ser de interés de los administrados; y,

Considerando:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de setiembre del 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Huamanga, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A, del 06 de febrero de 2012, se aprobó el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, estableciéndose como funciones de la Gerencia General, entre otros, aprobar y establecer la política general del SAT-H, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, así como emitir resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SAT-H, establece la organización de las diversas áreas de la entidad, sus funciones y responsabilidades de los funcionarios y servidores de la entidad, tomando como marco legal la citada Ordenanza Municipal donde se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SAT-H, ya que en ella prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional.

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado la gestión del SAT-H de mejorar la atención al usuario y la prestación de los servicios públicos cambiando la imagen de la institución, resulta necesario el otorgamiento de delegación y desconcentración de facultades con expresa e inequívoca mención de las facultades resolutorias a la Gerencia de Administración; a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un desempeño eficiente y eficaz de conformidad con **el artículo 7 literal i) del ROF** de la entidad, cuando precisan que las Resoluciones de la Gerencia General del SAT-H son necesarios para la correcta y eficiente administración de la entidad y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para la propia administración y para los administrados, en virtud del cual se expide la presente resolución.



Que, los cuatro numerales del artículo 74° de la Ley 27444, establece la facultad de desconcentrar competencias a otros jerárquicamente dependientes así como la facultad de emitir resoluciones y la de resolver recursos impugnativos cuando se haya transferido competencias siempre que no haya disposición legal distinta.

Que, el ROF de la institución reconoce en el Gerente General del SAT-H como la máxima autoridad administrativa, la atribución de desconcentrar sus facultades a órganos de menor jerarquía conforme a lo dispuesto en el literal i) del artículo 7° del ROF del SAT-H; asimismo, en atención a la necesidad de agilizar los trámites propios de la entidad, desconcentrar la facultades y competencias, la entidad al amparo del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) prevé que es necesario que se apruebe la delegación de funciones específicas a la Gerencia de Administración, por resolución de Gerencia General; en ese sentido, las resoluciones de Gerencia señalados en el visto del presente requieren ser actualizados y perfeccionados acorde a las necesidad y naturaleza del Servicio de la Administración Tributaria de Huamanga.

Que, en consecuencia, es necesario expedir el acto resolutivo correspondiente; y, estando ajustado a los alcances, a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 043-2016-MPH/A;

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESCONCENTRAR y DELEGAR, en el Gerente de Administración las atribuciones del Gerente General del SAT-H contenidas en los literal d), k), l), q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del SAT-H, quedando facultado con las siguientes atribuciones:

- 1.1 Emitir Resoluciones de Gerencia de Administración.
- 1.2 Celebrar toda clase de actos, contratos u operaciones conducentes al desarrollo y logro de los objetivos de la institución, así como contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas para la ejecución de trabajos especiales.
- 1.3 Suscribir contratos para la prestación de servicios de la institución.
- 1.4 Aperturar y cancelar cuentas bancarias, celebrar contratos de créditos, girar, cobrar o endosar títulos valores; girar, aceptar, endosar, reaceptar, descontar, cobrar y remover cualquier clase de documentos mercantiles y civiles; realizar toda clase de operaciones bancarias ante los bancos comerciales privados, asociados y estatales de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes a esta materia.
- 1.5 La facultad de resolver con acto resolutivo en primera instancia las solicitudes presentadas por los administrados servidores en materia administrativa, laboral (DL 728 y DL 1057), de acuerdo al texto único de procedimientos administrativos de la entidad.
- 1.6 Otorgar y reconocer o denegar por acto resolutivo todos los derechos y beneficios que establecen las normas legales del régimen laboral del sector público y del sector privado, (DL 728, DL 1057) seguridad social, régimen de pensiones, etc.




ARTÍCULO SEGUNDO.- DESCONCENTRAR Y DELEGAR las atribuciones establecidas en el literal a) del artículo 8.1 del Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, "*delegar, la autoridad que la presente norma le otorga*" en conformidad al artículo 8.2 de la referida Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Gerencia de Administración a emitir resoluciones en materia de su competencia establecida en el ROF del SAT-H, siguiendo lo establecido en el manual interno de manejo de documentos y la siguiente denominación: Resolución de Gerencia de Administración N° - 2017-SAT/H.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del portal de transparencia del SAT-H con la finalidad de publicar la presente resolución en los términos de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos estructurados de la entidad del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-H), para su conocimiento y debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT
HUAMANGA
Lic. Adm. Jesús Ospina Salinas
GERENTE GENERAL